



Bogotá D.C.,



Doctor
NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Secretario General de Organismo de Control
CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 36 No. 28A - 41
NIT 899999061
Correos electrónicos: secretariageneral@concejobogota.gov.co
Copia: gbermudez@concejobogota.gov.co; npromero@concejobogota.gov.co
Bogotá

Asunto: Proposición No. 215 de 2021 – Multas y Cobro Coactivo en el Distrito
Capital. Aprobada en sesión plenaria el 1 de mayo de 2021.
Oficio No. 2021EE5350 del 4 de mayo de 2021

Respetado doctor Vanegas:

La Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco de las funciones asignadas en el artículo 62 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y las competencias que en materia de cobro coactivo de acreencias no tributarias, le otorgan los Decretos Distritales 397 de 2011¹ y 442 de 2018², da respuesta al cuestionario formulado en los numerales: 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Proposición No. 215 de 2021, en los siguientes términos:

Pregunta No. 1

Indique ¿cuántos expedientes fueron enviados por las Alcaldías Locales para que se iniciara la etapa de cobro coactivo durante los años 2016-2017-2018-2019-2020? Por favor discriminar expedientes por Obras, Establecimientos de Comercio y Espacio Público y por localidades.

1 "Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

2 "Por medio del cual se reglamenta el recaudo y cobro de dineros por concepto de la imposición y/o señalamiento de la medida correctiva de multa establecida en la Ley 1801 de 2016 en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

Respuesta:

En archivo Excel adjunto, se relacionan los procesos enviados por las Alcaldías Locales para cobro coactivo durante los años 2016-2017-2018-2019-2020, discriminados por localidad y tipo de sanción.

Pregunta No. 2

Indique ¿cuál ha sido el recaudo obtenido por concepto de multas a contratistas del Distrito durante los años 2016-2017-2018-2019-2020?

Respuesta:

A continuación se informa el recaudo legalizado en la Dirección Distrital de Tesorería por los conceptos de Indemnizaciones, Multas, Multas y Sanciones Contractuales y Sanciones de las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020:

AÑO	INDEMNIZACIONES	MULTAS	MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES	SANCIONES	TOTAL
2016	\$3.839.374.920,00	\$260.489.416,00	\$0,00	\$824.720.762,61	\$4.924.585.098,61
2017	\$3.824.785.114,00	\$1.385.795.036,76	\$0,00	\$3.387.753.292,33	\$8.598.333.443,09
2018	\$707.420.512,00	\$84.564.585,00	\$0,00	\$575.738.484,79	\$1.367.723.581,79
2019	\$408.290.196,00	\$540.108.553,00	\$0,00	\$3.923.614.473,06	\$4.872.013.222,06
2020	\$506.895.004,00	\$641.083.468,00	\$120.986.504,00	\$523.839.483,12	\$1.792.804.459,12
TOTAL	\$9.286.765.746,00	\$2.912.041.058,76	\$120.986.504,00	\$9.235.666.495,91	\$21.555.459.804,67

Fuente: Sistema OPGET y Sistema SAP.

Pregunta No. 3

¿Estos recursos obtenidos por concepto de multas, tienen una destinación específica? De ser positiva la respuesta, por favor informe:

Respuesta:

- a) ¿A qué rubro, programa o proyecto se destinan dichos recursos?

Tal como se expone en el punto dos, se relacionan ingresos legalizados mediante los conceptos de indemnizaciones, multas y sanciones, no existe un renglón específico en los ingresos para el registro de multas a contratistas. Todos estos

conceptos hacen parte de “Otros ingresos no tributarios”, los cuales constituyen unidad de caja con todo el universo de ingresos de libre destinación, con los cuales se atienden las apropiaciones presupuestales dirigidas tanto a funcionamiento y servicio de la deuda como a inversión, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Administración Distrital en el marco del Plan de Desarrollo Distrital.

- b) ¿Cuánto han recibido por este concepto los Fondos de Desarrollo Local? Favor discriminar por localidad.

El Decreto Ley 1421 de 1993, en su artículo 89 dispone que no menos del diez por ciento (10%) de los ingresos corrientes del presupuesto de la administración central del Distrito, se asignarán a los Fondos de Desarrollo Local-FDL, considerando para ello las necesidades básicas insatisfechas y según los índices que para tal propósito implemente la Secretaría Distrital de Planeación. En consecuencia, los conceptos de ingreso referidos al hacer parte de los ingresos corrientes aportan el 10% al presupuesto de los FDL.

Para el cálculo de los recursos para los Fondos de Desarrollo Local se toma el total de los ingresos corrientes del Distrito, se descuentan las destinaciones específicas que pesan sobre ellos, se descuenta la sobretasa a la gasolina que se asigna por separado y al saldo resultante se le calcula el 10%, este monto se distribuye entre los FDL de acuerdo con los índices dispuestos por la Secretaría Distrital de Planeación. Así las cosas, los valores asignados y distribuidos entre los Fondos no se desagregan por cada renta.

Pregunta No. 4

¿Cuántas depuraciones contables se han realizado por parte de los Fondos de Desarrollo Local durante los años 2016-2017-2018-2019-2020? Por favor discriminar por localidades.

Respuesta:

De conformidad con el artículo 4° del Decreto Distrital 397 de 2011, la competencia para ordenar la depuración contable y saneamiento de cartera en los casos que se determine su difícil cobro o cuando se compruebe que la relación costo- beneficio para su cobro sea desfavorable para las finanzas distritales, en las Localidades está asignada al Alcalde Local respectivo.

No obstante, la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, previo análisis y de conformidad con los respectivos soportes, formula recomendaciones a las alcaldías locales para la depuración contable y saneamiento de cartera, en los casos que se reúnan los requisitos para el efecto.

En archivo Excel adjunto se remite la información correspondiente al número de fichas técnicas remitidas por la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda a cada alcaldía local, recomendando la depuración contable y saneamiento de cartera de obligaciones no tributarias en cobro coactivo durante en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Pregunta No. 5

¿Cuál ha sido el valor de las depuraciones contables durante los años 2016-2017-2018-2019-2020? Por favor discriminar por localidades.

Respuesta:

A partir de la organización administrativa y operativa de las entidades que hacen parte del Distrito Capital, se estructura la Entidad Contable Pública - ECP Bogotá, D.C., conformada por las entidades que forman parte del sector central, las localidades, la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá, D.C., y el Concejo de Bogotá, la cual, en virtud de lo señalado en el numeral 3.2. Contabilidad separada en unidades contables de la *"Norma de proceso Contable y Sistema Documental Contable1"* organiza y ejecuta su proceso contable como contabilidad separada en unidades contables, donde cada uno de estos entes procesa su propia información contable, la reporta a la Secretaría Distrital de Hacienda, en los plazos y con los requisitos establecidos por la Dirección Distrital de Contabilidad – DDC, quien efectúa el respectivo proceso de agregación para la preparación y presentación de los Estados Financieros Consolidados de la ECP Bogotá D.C.

En este sentido, la Dirección Distrital de Contabilidad es responsable por la información generada en el proceso de agregación, entre tanto, los Fondos de Desarrollo Local - FDL como responsables del reconocimiento contable de su información, también lo son respecto a los soportes y comprobantes de contabilidad de cada una de sus operaciones.

Por lo anterior, toda vez que la información solicitada corresponde al detalle de la depuración de cartera de multas efectuada por cada uno de los FDL en las vigencias

2016 a 2020; la cual no es posible obtener a través del proceso de agregación, corresponde a cada uno de estos entes suministrar la información solicitada en relación con este proceso.

Pregunta No. 6

Respecto al cobro coactivo de comparendos realizados según lo dispuesto por la Ley 1801 de 2016, indique lo siguiente:

- a. ¿Cuánto dinero ha sido recaudado por cobro coactivo?

Respuesta:

El valor del recaudo en el cobro coactivo de multas por infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana al 30 de abril de 2021 es de \$44.558.433.

- b. De este dinero recaudado, ¿Qué porcentaje recae en los Fondos de Desarrollo Local?
- c. ¿Cuánto de este dinero se destina al FONCEP?

El artículo 2.2.8.4.1. del Decreto 1284 de 2017 establece la forma en que se administran los recursos recaudados por concepto multas por infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así:

“ARTÍCULO 2.2.8.4.1. Recaudo y administración del dinero por concepto de multas. Los recursos provenientes de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales, distinta de aquella a la que ingresan los recursos a que se refiere la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 y 1430 de 2010 y 1738 de 2014.

En cumplimiento del párrafo del artículo 180 de la ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un cuarenta y cinco por ciento (45%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del

Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

PARÁGRAFO 1°. *El Departamento Nacional de Planeación, la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, tendrán un semestre a partir de la entrada en vigencia del presente decreto para modificar el Formulario Único Territorial (FUT), con el fin de incluir un aparte en el que los alcaldes reporten el valor total del recaudo anual por concepto de multas que dispone el Código Nacional de Policía y Convivencia y de la transferencia a la Policía Nacional de las sumas a que se refiere el inciso 2 del presente artículo, así como los proyectos de inversión y gastos en los que se ejecutaron dichos recursos.*

PARÁGRAFO 2°. *Las administraciones distritales y/o municipales deberán transferir mensualmente el quince por ciento (15%) destinado a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas de que trata el presente artículo, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la cuenta que para tal fin establezca la Policía Nacional.”*

Adicionalmente, según los artículos 2 y 3 del Decreto Distrital 442 de 2018 los recursos provenientes de las multas impuestas con fundamento en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana deberán ser recaudados por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda en una cuenta bancaria, con registro contable independiente por su característica de destinación específica y harán parte de la subcuenta del Fondo Cuenta para la Seguridad.

La administración del Fondo Cuenta para la Seguridad está delegada en el Secretario/a de Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo Distrital 637 de 2016.

La Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta a la citación para asistir al debate, en la fecha en que la Corporación lo determine.

Cordialmente,



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

Anexos: Uno (1) Excel

<p>Aprobado por:</p>	<p><i>José Alejandro Herrera Lozano</i></p> <p><i>Pablo Fernando Verástegui Niño</i></p> <p><i>Martha Cecilia García Buitrago</i></p> <p><i>Marcela Victoria Hernández Romero</i></p> <p><i>Sandra del Pilar Narváez Castillo</i></p>	<p>JOSE ALEJANDRO HERRERA <small>Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO HERRERA Fecha: 2021.05.09 20:54:01 -0500</small></p> <p> <small>Firmado digitalmente por Pablo Fernando Verástegui Niño</small></p> <p> <small>Firmado digitalmente por MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO</small></p> <p>Marcela Victoria Hernández Romero <small>Firmado digitalmente por Marcela Victoria Hernández Romero</small></p> <p> <small>Firmado digitalmente por SANDRA DEL PILAR NARVAEZ CASTILLO Fecha: 2021.05.07 17:45:15 -0500</small></p>	
<p>Revisado por:</p>	<p><i>María Clemencia Jaramillo Patiño</i></p> <p><i>Juan Camilo Santamaría Herrera</i></p> <p><i>Néstor Raul Hermida Gómez</i></p> <p><i>Lida Patricia Pérez Rodríguez</i></p> <p><i>Martha Lucía Páez</i></p>	<p>MARÍA CLEMENCIA JARAMILLO PATIÑO <small>Firmado digitalmente por MARÍA CLEMENCIA JARAMILLO PATIÑO Fecha: 2021.05.07 16:11:13 -0500</small></p> <p>Juan Camilo Santamaría Herrera <small>Firmado digitalmente por Juan Camilo Santamaría Herrera</small></p> <p> <small>Firmado digitalmente por NESTOR RAUL HERMIDA GOMEZ Fecha: 2021.05.07 17:24:58 -0500</small></p> <p> <small>Firmado digitalmente por Lida Patricia Pérez Rodríguez Fecha: 2021.05.07 17:14:05 -0500</small></p> <p> <small>Firmado digitalmente por Martha Lucía Páez</small></p>	
<p>Proyectado por:</p>	<p><i>Luis Reinel López Sierra</i></p> <p><i>Clara Inés Díaz</i></p>	<p> <small>Firmado digitalmente por Luis Reinel López Sierra Fecha: 2021.05.07 17:17:21 -0500</small></p>	

Sergio Stiven Ayala Vargas

De: Radicacion_Virtual
Asunto: RV: Proposición 215. URGENTE
Datos adjuntos: [Untitled].pdf

Buen día

Su solicitud fue atendida con el radicado 2021ER64123

“POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO”

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 05.05.2021 10:05:59
2021ER06412301 Fol: 1 Anexo: 1
ORIGEN: CONCEJO DE BOGOTÁ D. C. /
DESTINO: DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE
HACIENDA / JENNIFER PABON / SOACHA
ASUNTO: Proposición 215
CDS: RADICACION VIRTUAL



De: Martha Emperatriz Gil Guarín <mgil@shd.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de mayo de 2021 15:47
Para: Radicacion_Virtual <Radicacion_Virtual@shd.gov.co>
Cc: Yulieth Alexandra Mendez Jimenez <yamendez@shd.gov.co>; Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>
Asunto: Fwd: Proposición 215. URGENTE

Get [Outlook para Android](#)

From: SECRETARIA GENERAL CONCEJO DE BOGOTÁ <SECRETARIAGENERAL@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO>
Sent: Wednesday, May 5, 2021 10:16:48 AM
To: Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>; jmramirez@shd.gov <jmramirez@shd.gov>; Martha Emperatriz Gil Guarín <mgil@shd.gov.co>
Subject: RV: 215

Buenos días

Envío el cuestionario de la proposición en mención para su respectiva respuesta

Neil Javier Vanegas Palacio

Secretario General Organismo de Control

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Sí el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvió, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención."

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir.



**Concejo
de Bogotá**

Doctores (as)

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario

SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

LUIS ERNESTO GOMÉZ

Secretario

SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

HUGO ACERO VELÁSQUEZ

Secretario

SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Asunto: Proposición No. 215 de 2021, aprobada en Sesión Plenaria del 1/05/2021.

Respetados Doctores (as):

Para su conocimiento y trámite, remito copia escaneada de la proposición original de la referencia, presentada por los honorables concejales Andrés Darío Onzaga Niño, Andrea Padilla Villarraga (Vocera Bancada Partido Verde).

TEMA: Multas y Cobro Coactivo en el Distrito Capital.

En virtud de lo anterior me permito recordarles que han sido CITADOS y conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 - Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C., en armonía con las instructivas de la Mesa Directiva sobre procedimientos virtuales en razón de la pandemia covid 19; la respuesta escrita y firmada al cuestionario, deberá ser radicada dentro de los tres (3) hábiles siguientes al recibo del presente oficio, en el proceso de Control Político de este despacho, al correo electrónico.

secretariageneral@concejobogota.gov.co, con copia a gbermudez@concejobogota.gov.co y npromero@concejobogota.gov.co

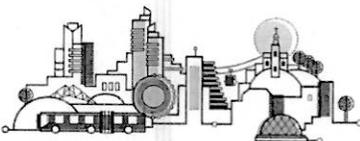
Cordialmente,

NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO

Secretario General de Organismo de Control

Anexos: Cuestionario proposición

Elaboró: Paola Romero - Profesional Universitario 219-02



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

215
 PROPOSICIÓN No. _____ DE _____ 2021
 01 MAY 2021

CONCEJO DE BOGOTÁ 22-02-2021 03:43:03 # Contestar Cite Este Nr.: 2021E1892 O 1 Fol: 1 Anex: 0 ORIGEN: 502 OFICINA 502/ONZAGANIÑO ANDRES DARIO DESTINO: SECRETARIA GENERAL/CARDENAS PEÑA ILBA YOLANNA ASUNTO: PROPOSICION PARA SU APROBACION MULTAS Y COBROS COA OBS: HC ANDREA PADILLA VILLARRAGA
--

Aprobada en:

Tema: Multas y Cobro Coactivo en el Distrito Capital.

Facultades: En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 12, numeral 1, artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 52, 53 y 54 del Acuerdo 741 de 2019, respetuosamente se solicita a la Plenaria, aprobar la siguiente proposición.

Citados: Juan Mauricio Ramírez, Secretario Distrital de Hacienda; Luis Ernesto Gómez, Secretaria Distrital de Gobierno, Hugo Acero, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Invitados: Doctores Julián Enrique Pinilla Malagón, Personero Distrital; Andrés Castro Franco, Contralor de Bogotá D.C.; Guillermo Rivera Flórez, Veedor Distrital.

Cuestionario:

1. Indique ¿cuántos expedientes fueron enviados por las Alcaldías Locales para que se iniciará la etapa de cobro coactivo durante los años 2016 – 2017 – 2018 - 2019 -2020? Por favor discriminar expedientes por Obras, Establecimientos de Comercio y Espacio Público y por localidades.
2. Indique ¿cuál ha sido el recaudo obtenido por concepto de multas a contratistas del Distrito durante los años 2016 – 2017 – 2018 - 2019 -2020?
3. ¿Estos recursos obtenidos por concepto de multas, tienen una destinación específica? De ser positiva la respuesta, por favor informe:
 - a. ¿A qué rubro, programa o proyecto se destinan dichos recursos?
 - b. ¿Cuánto han recibido por este concepto los Fondos de Desarrollo Local? Por favor discriminar por localidad.
4. ¿Cuántas depuraciones contables se han realizado por parte de los Fondos de Desarrollo Local durante los años 2016 – 2017 – 2018 – 2019 -2020? Por favor discriminar por localidades.

215

01 MAY 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

5. ¿Cuál ha sido el valor de las depuraciones contables durante los años 2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020? Por favor discriminar por localidades.
6. Respecto al cobro coactivo de comparendos realizados según lo dispuesto por la Ley 1801 de 2016, indique lo siguiente.
- ¿Cuánto dinero ha sido recaudado por cobro coactivo?
 - De este dinero recaudado, ¿Qué porcentaje recae en los Fondos de Desarrollo Local?
 - ¿Cuánto de este dinero se destina al FONCEP?
7. Respecto de los comparendos y multas por infracciones de las medidas sanitarias establecidas en pandemia por favor informar:
- ¿Cuántos han sido impuestos?
 - ¿En qué localidad se encuentra la mayor concentración de multas y comparendos impuestos?
 - ¿Qué procedimiento se ha adelantado para el cobro de las multas en comento?
 - ¿A cuánto asciende el valor de las multas impuestas por este concepto?

Cordialmente


ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO
 Concejal de Bogotá


ANDREA PADILLA VILLARRAGA
 Vocero Bancada - Concejal de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTA 22-02-2021 03:43:03 Al Contestar Cite Este Nr.:2021E1992 O 1 Fol:1 Anex:0 ORIGEN: 502 OFICINA 502/ONZAGA NIÑO ANDRES DARIO DESTINO: SECRETARIA GENERAL/CARDENAS PEÑA ILBA YOHANNA ASUNTO: PROPOSICION PARA SU APROBACION MULTAS Y COBROS COA OBS: HC ANDREA PADILLA VILLARRAGA
